

Resolución de 22 de diciembre de 2016, de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES por la que se convoca para 2017 la concesión de ayudas a través del Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora no consolidada.

El Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial "Instituto Español de Comercio Exterior" (ICEX), señala en su artículo 3 que ICEX (cuya denominación pasa a ser ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES de conformidad con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad) tiene por objetivo promover las exportaciones, el apoyo a la internacionalización de la empresa española y la mejora de su competitividad así como la atracción y promoción de inversiones exteriores en España.

Por otro lado, el artículo 2 del citado Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril establece que la actividad de ICEX, salvo determinadas excepciones, estará sujeta al derecho privado. Por su parte, el artículo 5.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que las entidades vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado cuando actúen en régimen de derecho privado en las entregas dinerarias que realicen a favor de terceros sin contraprestación estarán sujetas exclusivamente a los principios de gestión y de información de los artículos 8.3 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La normativa interna por la que se aprueba el procedimiento para la concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012, desarrollada con fecha 13 de diciembre de 2013 regula, entre otros aspectos, la convocatoria de las mismas. A través de esta convocatoria, ICEX decide apoyar la internacionalización de la pequeña y mediana empresa (en adelante PYME) no exportadora o exportadora no consolidada que cuente con un proyecto competitivo, ofreciendo asesoramiento personalizado de expertos con la finalidad de diseñar un plan de internacionalización y de competitividad exterior. Así mismo, apoya gastos de promoción para que las empresas puedan poner en marcha la estrategia de internacionalización planificada.

Por otro lado, tanto en el artículo 5.1.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en la normativa interna de ayudas de ICEX se exige que en las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen a favor de terceros, junto con los medios de publicidad que habitualmente utilice la entidad, la convocatoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado» cuando su cuantía supere la cantidad de 300.000 Euros, como ocurre en este caso.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la normativa citada y en virtud de la delegación de competencias efectuada en el Acuerdo del Consejo de Administración del 9 de septiembre de 2013 publicado a través de la Resolución de su Presidente con fecha 20 de septiembre de 2013,

RESUELVO:

Primero. Convocar ayudas a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora no consolidada a través del programa ICEX-NEXT cuya Convocatoria se incorpora a esta Resolución.

Segundo. De conformidad con el artículo 5.1.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, publicar esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el portal www.icex.es

Tercero. La convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Cuarto. La convocatoria del Plan estará, igualmente, a disposición de las empresas interesadas en la sede de ICEX- Paseo de la Castellana número 278 de Madrid, en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio en las diferentes Comunidades Autónomas, en el portal www.icex.es así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, 22 de diciembre 2016.

El Presidente del Consejo de Administración de ICEX,
P. D. (Resolución de 20 de septiembre de 2013)
El Consejero Delegado de ICEX



Francisco Javier Garzón Morales